



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas  
Las Malvinas son argentinas.

RESOLUCIÓN N°

830

SANTA FE DE LA VERA CRUZ,

21 DIC 2022

VISTO:

El Documento DE-0448-01814630-8 (VS), y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones de referencia, Rubén Alejandro GONZÁLEZ, D.N.I. N° 22.967.338, titular de la concesión de la Licencia de Taxi N° 554 -adjudicada por Resolución 474/2011 -, solicitó ceder los derechos de explotación del servicio derivados de ésta a César Daniel JUÁREZ, D.N.I. N° 28.947.269, manifestando ambos su conformidad.

Que en virtud de dicha solicitud, se agregó diversa documental aportada por los interesados, acreditando el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente (arts. 9° y 10° -TO según Decreto D.M.M. N° 00154/20- y art. 5° del Decreto D.M.M. N° 00774/11), extremo que fue informado y detallado por las áreas intervinientes de la Dirección de Movilidad.

Que la Dirección de Rentas dependiente de la Secretaría de Hacienda acompañó convenio de pago del Derecho de Transferencia de la Licencia de Taxi N° 554 formalizado por el concesionario.

Que se le dio intervención a Fiscalía Municipal, expidiéndose mediante Dictamen N° 150/2022, sin formular objeciones.

Que, por lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo por el cual se autorice la transferencia de los derechos de explotación del servicio concesionado.

Por ello,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ  
RESUELVE:

Art. 1°: Autorizar la transferencia de la concesión de la Licencia de Taxi N° 554, de la cual es titular Rubén Alejandro GONZÁLEZ, D.N.I. N° 22.967.338; a favor de César Daniel JUÁREZ, D.N.I. N° 28.947.269.

Art. 2°: Disponer un plazo de treinta (30) días a los fines de que la nueva licenciataria cumplimente, ante la Dirección de Habilitaciones del Transporte Público, los extremos requeridos para efectivizar la transferencia de los derechos de explotación de la licencia en cuestión a su nombre, conforme con la Ordenanza N° 11.661 y sus normas reglamentarias; ello bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento de lo requerido, de proceder con el trámite de caducidad de la licencia.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas  
Las Malvinas son argentinas.

RESOLUCIÓN N° **830**

Art. 3°: Notificar, a través de la Dirección de Habilitaciones del Transporte Público, a los interesados, y comunicar a la Dirección de Rentas de la Secretaría de Hacienda. Cumplimentado, archivar.

Abog. Federico Crisalle  
Secretario de Gobierno



Lic. Raúl Emilio Jatón  
Intendente

*[Handwritten signature]*  
**ES COPIA**  
NADIA ALVAREZ OPORTO  
Jefa Depto. Legislación